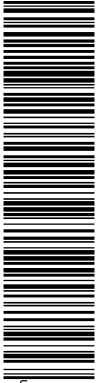


DOCUMENTO Acuerdo de Gobierno: PUNTO 10 JUNTA 18.06 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLAH3-UBIUC-VZE1Z Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guíjarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 23/06/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 09:39



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232960 SLAH3-UBIUC-VZE1Z 4FF7EC7811C9CC6AE620E201BB30FB1843DBE1A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local**, el día **18 de Junio de 2021**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS, EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2021.-

Por la Delegada Municipal de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 15 de junio de 2021, por la Sra. concejal delegada de Festejos se solicita que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2.021.

Asimismo indica que, con fecha 16 de junio de 2021, se emitió informe del jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De otro lado, con fecha 16 de junio de 2021, se redactaron e incorporaron al expediente las bases que ha de regir la adjudicación de la licencia de uso común especial para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial.

Emitido informe por el jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

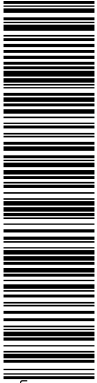
De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación y patrimonio, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho expediente de concesión de licencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindica-

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 10 JUNTA 18.06 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLAH3-UBIUC-VZE1Z Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 23/06/2021 09:39	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 09:39



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232860 SLAH3-UBIUC-VZE1Z4FF7EC7811C8CC6EA620E201BB30FB1843DBE1A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

tos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2.021.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado

Cuarto.- Delegar en la concejal delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Patrimonio, así como a la de Festejos, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL SECRETARIO.

Fdo.: Marco Antonio Guijarro Ceballos.